



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2025-00399953- -UNC-ME#FFYH

VISTO

La nota elevada por apoderadas de la Agrupación Estudiantil “Otras Voces - Sean Eternos” y “Awka Liwen” en la que solicitan licencias o renuncia, según el siguiente detalle: “SEGUNDA TITULAR Sofía Ailen Seijo DNI 41.358.846, solicita hacer uso de la licencia para asumir cargo electivo en el Consejo de la Escuela de Ciencias de la Educación, -TERCER TITULAR Juan Manuel Iturrioz DNI 38.799.970, solicita hacer uso de la licencia para asumir cargo electivo en el Consejo del Departamento de Geografía, -CUARTA TITULAR Mariana González DNI 40.583.440, solicita hacer uso de la licencia para asumir cargo electivo en el Consejo del Departamento de Antropología, -QUINTO TITULAR Diego Lezana DNI 27.252.334, solicita hacer uso de la licencia para asumir cargo electivo en el Consejo de la Escuela de Archivología y -SEXTA TITULAR Mónica Johana López DNI 36.239.913, manifiesta la renuncia del cargo”; y

CONSIDERANDO

Que en fecha 20 de mayo del corriente, las mencionadas apoderadas al igual que el conjunto de apoderades que presentaron candidaturas a Consejo Directivo y/o Consejos de Escuelas y Departamentos de la FFyH, fueron notificadxs del Acta 14/2025 de la Junta Electoral de la FFyH en la que se consignó, específicamente, que aquellxs candidatxs que hayan resultado electos para cumplir funciones en Escuela/Departamento y en HCD deberán optar por cumplir funciones en uno de ellos, lo que no fue observado ni recusado por lxs destinatarios de la comunicación;

Que el Art. 42 del Reglamento Electoral de la UNC (OHCS 1/2025) establece que: “No podrán desempeñarse simultáneamente cargos electivos en órganos colegiados que tengan relación jerárquica entre sí, directa o indirectamente. Tampoco podrá ejercerse la representación simultánea de dos o más claustros”;

Que la estudiante Sofía Seijo, electa para ejercer representación en el H. Consejo Directivo de la FFyH tanto como en la Escuela de Ciencias de la Educación en la misma elección por idéntico período, no realiza la opción requerida y solicita licencia sin especificar plazos de la misma ni una causal justificada en la RHCD 327/2021;

Que el resto de las solicitudes de licencia y renuncia realizada por las apoderadas en nombre de candidatos oficializados de la Agrupación Otras Voces, no corresponde a estudiantes proclamados en el H. Consejo Directivo ni incorporados a dicho cuerpo;

Que en sesión del día de la fecha se aprobó el Art. 1° del Despacho de Comisiones conjuntas por mayoría y por unanimidad los artículos 2 y 3 del citado despacho;

Por ello;

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO

de la FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Rechazar la solicitud de licencia presentada por Sofía Seijo, como 4º Consejera Titular Electa del H. Consejo Directivo de la FFyH, proclamada por Acta 14 de Junta Electoral, por improcedente, en función de que no establece plazos ni causales en la solicitud.

ARTÍCULO 2º: No considerar las solicitudes de licencias presentadas por las apoderadas de “Otras Voces - Sean Eternos” y “Awka Liwen” en nombre de Juan Manuel Iturrioz, Mariana González y Diego Lezana por no tratarse de Consejeros proclamados ni incorporados al H. Consejo Directivo de la FFyH.

ARTÍCULO 3º: No considerar el pedido de renuncia presentada por las apoderadas de “Otras Voces - Sean Eternos” y “Awka Liwen” en nombre de Mónica Johana López por no tratarse de una Consejera proclamada ni incorporada al H. Consejo Directivo de la FFyH.

ARTÍCULO 4º: Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA A NUEVE DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICINCO.

cr